



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 04 JUL 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1477 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 21 de junio del 2013, que autoriza a don Andrés Proto de la Empresa Prorecicla, la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de jaulas de reciclaje de botellas plásticas, en los lugares y sectores que allí se individualizan.

2.- El correo electrónico de fecha 06 de abril del 2016 de la encargada de Oficina de Medio Ambiente doña Consuelo Vargas, a través del cual solicita poner término al permiso precario otorgado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2660, de 2013, ello fundado en incumplimientos de parte del permisionario.

3.- La facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a comienzos del año 2016 la empresa ya no efectuaba los retiros frecuentes de las botellas por lo que generaron acumulación de estas en distintos puntos de las instalaciones autorizadas, lo cual provoco su retiro por parte del municipio.

2.- Que, por otro lado, la empresa desde el mes de abril del año 2015 dejó de realizar los aportes a la Cruz Roja según lo establecido en el decreto alcaldicio que otorga el permiso.

3.- Que, los anteriores incumplimientos son considerados como suficiente fundamento y causal para poner término al permiso que actualmente tiene vigente el permisionario, ello con el objeto de estudiar la posibilidad de poder otorgar dichos espacios a quien presente alguna propuesta que satisfaga los intereses municipales.


DECRETO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO**, al permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, que se otorga mediante el decreto alcaldicio N° 2.660, de fecha 21 de junio del año 2013, a don Andrés Proto de la Empresa Prorecicla.

2.- NOTIFÍQUESE, por Secretaría Municipal a don Andrés Proto de la Empresa Prorecicla, el contenido del presente Decreto Alcaldicio, de forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio que tiene registrado en el Municipio, lo anterior a fin de comunicar lo resuelto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten Signature]
LILIANA ESPINOZA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- OSG/PAT/ajbh
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Dirección de Control.
3.- Dirección de Tránsito y Operaciones (medio ambiente).
4.- DIDECO.
5.- Asesoría Jurídica.
6.- Destinatario.

MUNICIPALIDAD DE CONCHO		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3